MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL INVENTARIO DE LOS VERTIDOS EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018 40352

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(Arts. 28.1 y 116.1 Ley 9/17)

El Estatuto de Andalucía, en su artículo 10, establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la mejora de la calidad de vida de los andaluces, mediante una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.

Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en relación con la regulación y la gestión de los vertidos efectuados en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma, así como de los efectuados a las aguas superficiales y subterráneas que no transcurren por otra Comunidad Autónoma.

Esta competencia se ha desarrollado mediante la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, entre cuyos objetivos medioambientales, en materia de aguas, está la reducción progresiva de la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas en la fase superficial o subterránea del ciclo hidrológico.

Para ello, una de las funciones de la Administración Andaluza del Agua en materia de dominio público hidráulico y de dominio público marítimo terrestre es llevar un registro de los vertidos que puedan afectar las aguas de las demarcaciones andaluzas.

Este registro de vertidos se puede ir actualizando mediante la realización de inventarios. Anteriormente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha realizado diversos inventarios, especialmente al dominio público marítimo terrestre, por lo que es una herramienta bastante utilizada por la administración. Puesto que las competencias de gestión del dominio público hidráulico se han recibido más recientemente, el número de inventarios realizados en este dominio son menores.

Por tanto, se hace necesario actualizar los inventarios para comprobar la situación de los vertidos localizados e identificar nuevos vertidos que hayan podido aparecer. Esto es especialmente necesario en el dominio público hidráulico, puesto que el numero de inventarios realizados por esta Consejería es mucho menor.

Este inventario deberá recoger todas aquellas características asociadas, no sólo al vertido, sino también a la conducción que lo sustenta y al ámbito geográfico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

(Art. 116.1 Ley 9/17)

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los objetivos que se persiguen mediante este contrato son los siguientes:

a) Actualización del inventario de los puntos de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre en los que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es competente. Incluyendo una inspección "in situ", una referencia geográfica y la toma de fotografías del foco.

b) Alimentación de las bases de datos actualmente existentes en la Consejería.

c) Alimentación de los sistemas georreferenciados existentes en la Consejería.

Este inventario deberá recoger todas aquellas características asociadas, no sólo al vertido, sino también a la conducción que lo sustenta y al ámbito geográfico.

El código CPV que le identifica es el 90715000-2 "Servicios de estudio de la contaminación".

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

(Art. 116.4 f) Ley 9/17)

La ejecución de este contrato exigirá la revisión y estudio de bases de datos de esta Consejería y de otras administraciones que tienen relación con el trabajo a realizar: confederaciones hidrográficas, diputaciones provinciales, entidades locales, etc.

También supondrá el desplazamiento a los puntos de vertidos para comprobar sobre el terreno la situación real de los vertidos. Esto supone el empleo de medios de transportes específicos para cada ubicación y de medios informáticos para recopilar los datos recogidos durante la visita.

Una vez recopilados y actualizados los datos de los vertidos, se requiere la alimentación de las bases de datos existentes en la Consejería; así como la alimentación de los sistemas georreferenciados existentes en la Consejería.

Los trabajos se efectuarán en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de esta Consejería.

Todo lo anterior hace que resulte necesario disponer de un equipo de personas adecuado para abordar de manera constante y con dedicación exclusiva a las tareas antedichas; y dado que esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico carece de los medios personales para poder ejecutar esos trabajos, resulta imprescindible la contratación pública de estos servicios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Arts. 100, 101, y 116.4 d) Ley 9/17)

Importe total (IVA excluido): 411.977,53 €

Importe del IVA: 86.515,28 €

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe total (IVA incluido): 498.492,81 €

Importe desglosado:

- Actualización del inventario de vertidos "in situ"..... 211.685,15 €
- Recopilación de los datos existentes, alimentación de las bases de datos, de los sistemas georreferenciados y elaboración del informe final .....126.070,56 €
- Costes indirectos (2,5%) ..... 8.443,90 €

- Total presupuesto de ejecución material ..... 346.199,61 €

- Gastos generales (13%) ..... 45.005,95 €
- Beneficio industrial (6%) ..... 20.771,97 €

TOTAL PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO) ..... 411.977,53 €

IVA (21%) ..... 86.515,28 €

TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO) ..... 498.492,81 €

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

(Art. 116.3 y 5 Ley 9/17)

La posición presupuestaria es:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	27.694,05 €	1300.01.8132/G.51D.669.05/00/01/2014000170
2020	332.328,54 €	1300.01.8132/G.51D.669.05/00/01/2014000170
2021	138.470,22 €	1300.01.8132/G.51D.669.05/00/01/2014000170

6. REVISIÓN DE PRECIOS

(Arts. 103 Ley 9/17)

No se revisarán los precios en este contrato público, puesto que no es ninguno de los casos en los que es posible: contratos de obra, contratos de suministros de fabricación y armamento de las Administraciones Públicas, contratos de suministro de energía y contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

(Art. 29 Ley 9/17)

El plazo de ejecución de este contrato público será de DIECIOCHO (18) MESES, desde la firma del contrato.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No habrá posibilidad de prórrogas.

8. LOTES
(Arts. 99 y 116 4 g) Ley 9/17)

No se dividirá este contrato en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Además, el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo. Al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, estas podrían verse imposibilitadas por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

9. SUBCONTRATACIÓN
(Art. 215 Ley 9/17)

Se permite la subcontratación de este contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
(Art. 116.4 a) Ley 9/17)

El procedimiento de adjudicación será el ABIERTO.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
(Arts. 106 y 107 Ley 9/17)

No se exigirá garantía provisional.

Se exigirá una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado (excluido el IVA), mediante la retención en el precio; en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

No se exigirá garantía complementaria.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
(Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Requisitos de solvencia económica y financiera:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No es una actividad sujeta a clasificación

Requisitos de solvencia técnica y profesional:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

No es una actividad sujeta a clasificación

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Arts. 116.4 c) y 145) Ley 9/17)

Se impondrán únicamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que serán los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. **Puntuación máxima: 100 puntos**

1. Proposición económica (de 0 a 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)
OMB= Oferta Más Baja (en euros)

2. Adecuación del equipo a los trabajos a efectuar y enfoque propuesto: (de 0 a 60 puntos)

1. **Elaboración de un estudio organizativo del servicio: 10 puntos**
   1.1. No aporta un estudio organizativo del servicio, describiendo las funciones del personal propio de la empresa. 0 puntos.
   1.2. Aporta un estudio organizativo del servicio, describiendo las funciones del personal propio de la empresa. 10 puntos.

2. **Fase de recopilación de datos: 5 puntos**

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.1. No aporta el nombre de otros organismos de la administración donde pudieran haber bases de datos, ni el nombre de posibles bases de datos externas. 0 puntos.
2.2. Aporta el nombre de bases de datos externas pero no el nombre de los organismos de la administración donde se hayan. 1 punto.
2.3. Aporta el nombre de bases de datos externas y el nombre de un organismo de la administración donde se hayan. 2 puntos.
2.4. Aporta el nombre de bases de datos externas y el nombre de dos organismos de la administración donde se hayan. 3 puntos.
2.5. Aporta el nombre de bases de datos externas y el nombre de tres organismos de la administración donde se hayan. 4 puntos.
2.6. Aporta el nombre de bases de datos externas y el nombre de cuatro o más organismos de la administración donde se hayan. 5 puntos.

3. Fase de actualización de los datos recopilados: 10 puntos

Se considerarán si se incluye la descripción de alguna de las 6 actuaciones a realizar durante la inspección "in situ": situación del vertido, entorno, obtención de las coordenadas, toma de fotografías, incidencias detectadas y nuevos vertidos.

3.1. No indica ninguna descripción. 0 puntos.
3.2. Describe 1 actuación. 1 punto.
3.3. Describe 2 actuaciones. 2 puntos.
3.4. Describe 3 actuaciones. 4 puntos.
3.5. Describe 4 actuaciones. 6 puntos.
3.6. Describe 5 actuaciones. 8 puntos.
3.7. Describe 6 actuaciones. 10 puntos.

4. Fase de alimentación de las bases de datos: 10 puntos

4.1. No se describe cómo se alimentarán las bases de datos. 0 puntos.
4.2. Se asignarán dos personas o menos, a tiempo completo, a la alimentación de las bases de datos. 2 puntos.
4.3. Se asignarán tres personas, a tiempo completo, a la alimentación de las bases de datos. 4 puntos.
4.4. Se asignarán cuatro personas, a tiempo completo, a la alimentación de las bases de datos. 6 puntos.
4.5. Se asignarán cinco personas, a tiempo completo, a la alimentación de las bases de datos. 8 puntos.
4.6. Se asignarán seis o más personas, a tiempo completo, a la alimentación de las bases de datos. 10 puntos.

5. Calidad del software empleado en la alimentación de las bases de datos: 3 puntos

5.1. No informa del software que va a emplear. 0 puntos.
5.2. La versión del software tiene 3 años o más. 1 punto.
5.3. La versión del software tiene 2 años. 2 puntos.
5.4. La versión del software tiene 1 año o menos. 3 puntos.

6. Fase de alimentación de los sistemas georreferenciados: 10 puntos

6.1. No se describe cómo se alimentaran los sistemas georreferenciados. 0 puntos.
6.2. Se asignarán dos personas o menos, a tiempo completo, a la alimentación de los sistemas georreferenciados. 2 puntos.
6.3. Se asignarán tres personas, a tiempo completo, a la alimentación de los sistemas georreferenciados. 4 puntos.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.4. Se asignarán cuatro personas, a tiempo completo, a la alimentación de los sistemas georreferenciados. 6 puntos.
6.5. Se asignarán cinco personas, a tiempo completo, a la alimentación de los sistemas georreferenciados. 8 puntos.
6.6. Se asignarán seis o más personas, a tiempo completo, a la a la alimentación de los sistemas georreferenciados. 10 puntos.

7. Calidad del software empleado en la alimentación de los sistemas georreferenciados: 3 puntos

7.1. No informa del software que va a emplear. 0 puntos.
7.2. La versión del software tiene 3 años o más. 1 punto.
7.3. La versión del software tiene 2 años. 2 puntos.
7.4. La versión del software tiene 1 año o menos. 3 puntos.

8. Planificación: 4 puntos

8.1. No aporta planificación de los trabajos. 0 puntos.
8.2. Planificación aportada basada en periodos cuatrimestrales o superiores. 1 punto.
8.3. Planificación aportada basada en periodos trimestrales. 2 puntos.
8.4. Planificación aportada basada en periodos bimestrales. 3 puntos.
8.5. Planificación aportada basada en periodos mensuales. 4 puntos.

9. Disponibilidad para el trabajo: 5 puntos

9.1. No indica la disponibilidad del personal para el trabajo. 0 puntos.
9.2. No todo el personal tiene el 100% de disponibilidad para el trabajo. 2 puntos.
9.3. Todo el personal tiene el 100% de disponibilidad para el trabajo. 5 puntos.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

(Art. 146 Ley 9/17)

No se realizará la valoración de los por un comité de expertos ni por un organismo técnico especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17)

No podrán contratar con la Administración ni participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

16. SUBROGACIÓN

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(Art. 130 Ley 9/17)

Se entiende que no existe norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general que imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

(Art. 62 Ley 9/17)

La persona que ejercerá las funciones de responsable del contrato será la persona titular del Departamento de seguimiento de directivas y programas de calidad.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE DIRECTIVAS Y PROGRAMAS DE CALIDAD
Fdo: Pedro Fernández Ambel

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		27/06/2019	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp62Xxgn79z66339Co6i87tuE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	